



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

SAN SALVADOR

GESTIÓN 2023 - 2026



ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2024-A-MDSS/C

San Salvador, 01 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR, PROVINCIA DE CALCA, REGION CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de San Salvador, de fecha 27 de setiembre del año 2024, presidido por el Lic. Ernesto Fisher, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Salvador, y la Asistencia de los señores regidores: Sra. Andrea Quispitupa Pillco, el señor Carlos flores Mamani, la Sra. Soraya Choque Rocca, el Sr. Edilberto Curo Manottupa y el Sr. Willian Mayta Quispe; la Opinión Legal N° 026-2024-/ALE-IYMP-MDSS/C; Informe N° 0115-2024-JCDPS/GIDUR-MDSS; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, señala que "Las Municipalidades Provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, modificada por Decreto Legislativo N° 1272, en el sub numeral 1.1 del numeral del artículo IV del Título Preliminar, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y of derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.



Que, el artículo 9 numeral 8 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Concejo Municipal: "aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.



Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. (...) Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

"Unidos, por un desarrollo integral..."



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN SALVADOR

GESTIÓN 2023 - 2026



Que el artículo 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo 73°, como competencia de las municipalidades, el brindar servicios de seguridad ciudadana y organizar acciones para preservarla en su respectiva jurisdicción, bajo la forma de un servicio público local.

Que, el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2024-EF, establece: "conforme a lo establecido por el numeral 4 del Artículo 195° y por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, los Municipales crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la Ley (...)".

Que, el artículo 66° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece "Las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades".

Que el artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece: "Las Municipalidades podrán imponer las siguientes tasas: (...) d) Tasas por estacionamiento de vehiculos: son las tasas que debe pagar todo aquel que estacione su vehículo en zonas comerciales de alta circulación, conforme lo determine la Municipalidad del Distrito correspondiente, con los límites que determine la Municipalidad Provincial respectiva y en el marco de las regulaciones sobre tránsito que dicte la autoridad competente del Gobierno Central".

Que, según la norma II del título preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que: "Tasa: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente: las Tasas, entre otras, pueden ser: Derechos: son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos."

Que, mediante Informe N° 0115-2024-JCDPS/GIDUR-MDSS, de fecha 24 de setiembre del 2024, emitido por el Ing. Jhean Carlos Doriam Pinto Santa Cruz, Gerente de infraestructura y Desarrollo Urbanístico, solicita la aprobación de la ordenanza municipal, remitiendo la propuesta de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA DE MANERA TEMPORAL LA TRANSITABILIDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS, ESTACIONAMIENTO Y ESTABLECE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO Y ACCESO VEHICULAR PARA EL DESARROLLO DE LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DEL ROSARIO DE HUALLHUA", que, tiene por objetivo regular y ordenar el Servicio de Transporte Público y distribución de estacionamientos, paraderos autorizados de autos, combis y mototaxis, que brindaran servicio al sector de la hacienda Huallhua del distrito de San Salvador, del 06 al 09 de octubre del 2024, en la jurisdicción del distrito de San Salvador,

"Unidos, por un desarrollo integral..."



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

SAN SALVADOR

GESTIÓN 2023 - 2026



con la finalidad de garantizar las condiciones óptimas para la transitabilidad vehicular y el orden del distrito.

Que, mediante Opinión Legal N° 026-2024/ALE-IYMP-MDSS/C, de fecha 24 de setiembre del 2024, emitido por la Asesora Legal Externa de la Municipalidad Distrital de San Salvador, Abg. Iskra Y. Meza Palomino, quien hace un análisis del Informe N° 0115-2024-JCDPS/GIDUR-MDSS, de fecha 24 de setiembre del 2024, emitido por el Ing. Jhean Carlos Doriam Pinto Santa Cruz, Gerente de infraestructura y Desarrollo Urbanístico; concluyendo que se debe declarar procedente y aprobar la propuesta de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA DE MANERA TEMPORAL LA TRANSITABILIDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS, ESTACIONAMIENTO Y ESTABLECE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO Y ACCESO VEHICULAR PARA EL DESARROLLO DE LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DEL ROSARIO DE HUALLHUA", ello de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, llevada a cabo en fecha 27 de setiembre del 2024, se puso a consideración del pleno el Informe N° 0115-2024-JCDPS/GIDUR-MDSS y la Opinión Legal N° 026-2024/ALE-IYMP-MDSS/C, respecto de la propuesta de ordenanza municipal que regula de manera temporal la transitabilidad de vehículos motorizados estacionamiento y establece la tasa por estacionamiento y acceso vehicular para el desarrollo de la festividad en honor a la Virgen del Rosario de Huallhua, a cuyo mérito los regidores de esta comuna debatieron el pedido efectuado por el Gerente de infraestructura y Desarrollo Urbanístico de la entidad, teniendo en cuenta que es competencia de los Gobiernos Locales el velar por la vida, la salud e integridad de los pobladores del distrito, en ese sentido expresaron su posición a favor para aprobar la ordenanza municipal.

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto POR MAYORIA, de los señores miembros del Concejo Municipal, aprobó lo siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA DE MANERA TEMPORAL LA TRANSITABILIDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS, ESTACIONAMIENTO Y ESTABLECE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO Y ACCESO VEHICULAR PARA EL DESARROLLO DE LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DEL ROSARIO DE HUALLHUA"

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza Municipal N° 010-2024-A-MDSS/C, QUE REGULA DE MANERA TEMPORAL LA TRANSITABILIDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS, ESTACIONAMIENTO Y ESTABLECE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO Y ACCESO VEHICULAR PARA EL DESARROLLO DE LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DEL ROSARIO DE HUALLHUA, el cual consta de IV Títulos, 11 artículos, 01 única disposición complementaria y 03 disposiciones finales y transitorias, la misma que es parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO: La presente ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de San Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR
Ernesto Fisher
ALCALDE
DNI N° 43139151

"Unidos, por un desarrollo integral..."

📍 Calle Lima S/N. Plaza Central San Salvador - Calca - Cusco
☎ Cel.: 982 477 478 ✉ munisansalvador.calca@gmail.com
mdss.mesadepartes@gmail.com
📘 Municipalidad Distrital de San Salvador Gestión 2023 - 2026

Capital del Grano de Oro - Kivicha



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN SALVADOR

GESTIÓN 2023 - 2026



ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA DE MANERA TEMPORAL LA TRANSITABILIDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS, ESTACIONAMIENTO Y ESTABLECE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO Y ACCESO VEHICULAR PARA EL DESARROLLO DE LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DEL ROSARIO DE HUALLHUA

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I OBJETIVO, FINALIDAD, BASE LEGAL Y ALCANCE



Artículo 1.- La presente Ordenanza tiene por objetivo regular y ordenar el Servicio de Transporte Público y distribución de estacionamientos, paraderos autorizados de autos, combis y mototaxis, que brindaran servicio al sector de la hacienda Huallhua del distrito de San Salvador, del 06 al 09 de octubre del 2024, en la jurisdicción del distrito de San Salvador, con la finalidad de garantizar las condiciones óptimas para la transitabilidad vehicular y el orden del distrito.



Artículo 2.- La presente Ordenanza se sustenta en las siguientes bases legales:

1. Constitución Política del Perú, artículo 192; modificado con la Ley de Reforma Constitucional N°27680.
2. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 81, Numero 3.
3. Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre Artículo 18, Inciso a) y sus modificaciones.
4. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
5. Ley N° 28839, que crea las AFOCAT.
6. Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito y sus modificatorias.
7. Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o no Motorizados y sus modificatorias.
8. Decreto Supremo N° 040-2006-MTC y Decreto Supremo N° 039-2008-MTC que reglamentan el funcionamiento de las AFOCAT y sus modificatorias.
9. Decreto Supremo N° 043-2003-MTC, dispone la realización del Estudio Técnico o Plan Regulador de vehículos menores.
10. Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, Reglamento Nacional de Vehículos y sus Modificatorias.
11. Decreto Supremo N° 024-2002-MTC, Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito y modificatorias.
12. Decreto Supremo N° 025-2008-MTC, Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas
13. Decreto Supremo N° 040-2008-MTC, Reglamento Nacional de Licencias de Conducir y sus modificatorias.
14. Decreto Legislativo N° 1051, que modifica la Ley 27181 Ley General de Transporte y tránsito terrestre.



"Unidos, por un desarrollo integral..."



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SAN SALVADOR

GESTIÓN 2023 - 2026



15. Ordenanza N° 053-2008-MPCH, que Regula el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados o No Motorizados.

16. Ordenanza N° 033-2009-MPCH, que aprueba el Estudio Técnico – Económico de Oferta y Demanda.

Artículo 3.- La presente Ordenanza tiene alcance Distrital, en consecuencia, su cumplimiento es obligatorio para las personas jurídicas, propietarios y conductores de vehículos particulares o que presten el servicio de transporte público.



CAPÍTULO II DE LAS COMPETENCIAS

Artículo 4.- Competencias de la Municipalidad Distrital de San Salvador:

- 1) Otorgar permiso de autorización temporal para el servicio de transporte público ruta San Salvador – Huallhua– San Salvador.
- 2) Implementación de la señalética
- 3) Realizar el cobro por el permiso temporal
- 4) Realizar el cobro por estacionamiento de vehículos particulares (combis, autos, motos y otros)
- 5) Ordenamiento de los estacionamiento y paraderos temporales.
- 6) Designación de embarque y desembarque de pasajeros de transporte público
- 7) Las vías y paraderos serán regulados, señalizados y conservados por la Municipalidad de acuerdo, con las normas legales vigentes.



TÍTULO II AUTORIZACIONES

Artículo 5.- Requisitos mínimos para obtener el permiso de autorización temporal para el servicio de transporte público ruta San Salvador – Huallhua – San Salvador

- 1) Copia de Licencia de conducir vigente
- 2) Copia de revisión técnica
- 3) Copia de SOAT
- 4) Pago por derecho



La autorización para vehículos de servicio público será de 40 unidades de empresas establecidas, de las cuales 5 serán para uso de vehículos privados que quieran brindar el servicio.

5.3. Excepcionalmente podrán hacer su ingreso sin autorización, los vehículos que transporten personas con habilidades diferentes para ello tendrán que portar el carnet del CONADIS y ser exhibidos en los puestos de control.

Artículo 6.- Autorización de Vehículos para Carguyoc

La autorización de vehículos por carguyoc será de 02 unidades y tendrán como fecha límite para presentar la placa de los vehículos al 03 de octubre.

“Unidos, por un desarrollo integral...”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN SALVADOR

GESTIÓN 2023 - 2026



Artículo 7.- Pago por concepto de autorizaciones y cobro de servicio de transporte público.

Estando las competencias establecidas en el artículo precedente, se establece por concepto de autorización temporal para el servicio de transporte público la tasa de S/10.00 (Diez con 00/100 soles)

7.1. Según la reunión multisectorial llevada a cabo el 23 de setiembre del 2024, se acordó, que el costo del pasaje en transporte público será de:

- a) Autos S/3.00
- b) Combis S/2.00



TÍTULO III ESTACIONAMIENTO

Artículo 8.- Adicionalmente a los estacionamientos que se tiene en el distrito de San Salvador, se designa las áreas del estadio municipal Jesús Manuel Ampuero como estacionamiento, que no involucra la cancha principal.

8.1. El costo del estacionamiento en el estadio municipal será de S/. 5.00 (Cinco con 00/100 soles) por día.



TÍTULO IV DISPOSICIONES TÉCNICAS

CAPÍTULO I

RUTA DE SUBIDA Y BAJADA DE LOS VEHICULOS A LA HACIENDA HUALLHUA

Artículo 9.- La ruta de subida y bajada de los vehículos será de acuerdo a los siguientes criterios.

- a) La zona de embarque será en el estacionamiento que se ubica en el frontis del centro educativo Señor de Huanca, exclusivamente para unidades de transporte público.
- b) La ruta de subida de los vehículos será

SUBIDA: Ingresando por el puente de San Salvador, doblando hacia la mano derecha por calle Cusco, hacia la plaza principal del distrito, doblando a la izquierda por calle Lima, encontrándose con la vía que conduce hacia la hacienda Huallhua

BAJADA: Por la carretera del Sector Huqira Huaycco, ingresando hacia el Calle Marañón pasando por el centro educativo San Martín, hasta la Calle Cusco dirigiéndose hacia el puente de San Salvador.

CAPÍTULO II RESTRICCIONES

Artículo 10.- El Servicio de Transporte Público y privado en general serán restringidos en las siguientes fechas y horarios:

"Unidos, por un desarrollo integral..."



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN SALVADOR

GESTIÓN 2023 - 2026



- a) El día 07 de octubre de 07:00 am – 10:00 am
- b) El 08 de octubre de 08:00 am – 10:00 am

Por lo tanto, estará completamente cerrado la vía de acceso al sector de la hacienda Huallhua del distrito de San Salvador

Artículo 11.- Mediante la presente ordenanza se declara de forma temporal las zonas rígidas, prohibiendo el estacionamiento de toda clase de vehículos motorizados y no motorizados de las siguientes vías

- Puente de San Salvador
- Frontis de la Municipalidad distrital de San Salvador - Plaza principal del distrito
- Calle Lima
- Calle Cusco
- Calle Marañón
- La cuadra de la Calle Simon Bolivar que se encuentra entre la Calle Cusco y Calle Lima.
- La calle cuadra de la Calle San Martin de Porres que se encuentra entre la Calle Cusco y Calle Lima.
- La cuadra de la Calle Miguel Grau que se encuentra entre la Calle Cusco y Calle Lima.

UNICA DISPOSICIONES COMPLEMENTARIA

Las personas que son residentes de las comunidades de Tiracanchi, Ocoruro, Siusa, Ccamahuara, sector Irapay, Huayllua, podrán circular en la vía de manera normal solo con la presentación de su DNI, salvo los horarios de restricción establecidos en el artículo 10 de la presente ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

PRIMERA. - La presente Ordenanza entra en vigencia al día siguiente de su publicación y tendrá efecto temporal del 06 al 09 de octubre del año 2024.

SEGUNDA. - La Oficina de rentas tendrá a su cargo el cobro por el derecho de permiso de autorización temporal para el servicio de transporte publico ruta San Salvador – Huallhua – San Salvador, conforme el artículo 7 de la presente ordenanza.

TERCERA. - La presente ordenanza es de naturaleza provisional, y se aplicará en tanto no se dicten o aprueben nuevas medidas del gobierno local o pudiendo ser convertido en definitivo según evaluación y resultado de su aplicación e implementación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR
Ernesto Fisher
ALCALDE
DNI N° 92631151

"Unidos, por un desarrollo integral..."